SECRETARÍA DISTRITAL DE PLANEACIÓN **Folios**: 3
Anexos: No
No. Radicación: 2-2021-102607 **No. Radicado Inicial:** 1-2021-103865
No. Proceso: 1834155 **Fecha**: 2021-11-16 14:08
Tercero: ALCALDIA LOCAL DE KENNEDY
Dep. Radicadora: Subsecretaría de Planeación de la Inversión
Clase Doc: Salida **Tipo Doc**: Oficio de salida **Consec**: XXXXXX-XXXXX

BOGOTÁ | SECRETARÍA DE PLANEACIÓN

Bogotá, D. C., 16 de noviembre de 2021

Doctora
Yeimy Carolina Agudelo Hernández
Alcaldesa Local de Kennedy
Transversal 78 K No. 41 A-04 sur
Correo electrónico: Alcalde.kennedy@gobiernobogota.gov.co
Teléfono: 4481400
Ciudad

Radicado: 1-2021-103865 SDP - Radicado: 20215822196491 Alcaldía Kennedy

Asunto: Solicitud Concepto Favorable Vigencias Futuras proyecto de inversión local 2118 Kennedy con mejor movilidad.

Respetada Alcaldesa,

En atención al asunto de la referencia, la alcaldía local de Kennedy mediante radicado 1-2021-103865 del 11 de noviembre de 2021, solicita concepto para asumir compromisos con cargo a las vigencias futuras Ordinarias del presupuesto del plan de desarrollo local "Un nuevo contrato social y ambiental para Kennedy", según datos indicativos para 2023 discriminadas en el propósito No. 4. "Hacer de Bogotá-región un modelo de movilidad, creatividad y productividad incluyente y sostenible", Programa "Movilidad segura, sostenible y accesible".

Los recursos solicitados de programación de vigencias futuras se enmarcan en el proyecto de inversión No. 2118 "Kennedy con mejor movilidad", con las metas: "Intervenir 400 metros cuadrados de elementos del sistema de espacio público peatonal con acciones de construcción y/o conservación" e "Intervenir 2 Kilómetros carril de malla vial urbana (local y/o intermedia) con acciones de construcción y/o conservación".

La alcaldía local solicita la autorización de Vigencias Futuras ordinarias con cargo a la vigencia 2023, por Valor de $20.974.379.262, para ser comprometidas en 2022. El fondo de desarrollo local programó, en el anteproyecto de presupuesto de la vigencia 2022, el monto de $20.974.379.262 para apalancar la solicitud de las vigencias futuras.

En este sentido, se especifica que con esta solicitud de vigencias futuras ordinarias para 2023, la inversión se destinará prioritariamente a materializar los proyectos que ya cuentas con estudios y diseños. De igual manera, se pretende optimizar los recursos reduciendo

EVITE ENGAÑOS: *Todo trámite ante esta entidad es gratuito, excepto los costos de reproducción de documentos. Verifique su respuesta en la página www.sdp.gov.co link "Estado Trámite". Denuncie en la línea 195 opción 1 cualquier irregularidad.*

Este documento es una versión impresa del original que fue generado digitalmente.
Es válido legalmente al amparo del artículo 12 del Decreto 2150 de 1995 y del artículo 7° de la Ley 527 de 1999.

costos en tiempos en el proceso de contratación y ejecución otorgando ventajas en términos de oportunidad, disponibilidad y calidad del proyecto en beneficio de la comunidad.

Entonces, con los recursos de las dos vigencias (2022- 2023), la alcaldía local realizará un único proceso contractual y así pretende alcanzar el 94% de lo diseñado; lo que lleva a un ahorro en términos administrativos y financieros y en el valor de la interventoría, como proporción del valor del contrato de obra pública.

De acuerdo con la revisión de los requerimientos de información, este Despacho emite **concepto previo favorable** a la solicitud de vigencias futuras ordinarias 2023 para gastos de inversión, con base en la justificación presentada por la alcaldía Local de Kennedy y considerando que el proyecto de inversión objeto de esta solicitud está debidamente registrado en el sistema de seguimiento a los programas proyectos y metas al Plan de Desarrollo de Bogotá D.C.- Segplan, por parte de la Alcaldía Local de Kennedy. Lo anterior, de conformidad con lo establecido en el artículo 14 de la Ley 2116 de 2021 que modifica el Decreto Ley 1421 de 1993, referente al Estatuto Orgánico de Bogotá, la Circular 009 de 2008 del CONFIS Distrital y específicamente para los Fondos de Desarrollo Local en los artículos 32 y 33 del Decreto 372 de 2010, “Por el cual se reglamenta el proceso presupuestal de los Fondos de Desarrollo Local - F.D.L.", así como la Circular No. 09 del 08 de octubre de 20083 de la Secretaría Técnica del CONFIS Distrital.

Este concepto se expide sin perjuicio del análisis que efectúe la Secretaría Distrital de Hacienda sobre las vigencias futuras.

Finalmente, es importante tener en cuenta que el cumplimiento de lo establecido en las normas y la observancia de los procedimientos legales y presupuestales a que haya lugar para la ejecución y destinación de los recursos objeto del presente concepto, serán responsabilidad y competencia exclusiva de la alcaldía local de Kennedy.

Cordial saludo,



Pedro Antonio Bejarano Silva
Subsecretaría de Planeación de la Inversión

EVITE ENGAÑOS: *Todo trámite ante esta entidad es gratuito, excepto los costos de reproducción de documentos. Verifique su respuesta en la página www.sdp.gov.co link "Estado Trámite". Denuncie en la línea 195 opción 1 cualquier irregularidad.*

Este documento es una versión impresa del original que fue generado digitalmente.
Es válido legalmente al amparo del artículo 12 del Decreto 2150 de 1995 y del artículo 7° de la Ley 527 de 1999.

SECRETARÍA DISTRITAL DE PLANEACIÓN **Folios**: 3
Anexos: No
No. Radicación: 2-2021-102607 **No. Radicado Inicial:** 1-2021-103865
No. Proceso: 1834155 **Fecha**: 2021-11-16 14:08
Tercero: ALCALDIA LOCAL DE KENNEDY
Dep. Radicadora: Subsecretaría de Planeación de la Inversión
Clase Doc: Salida **Tipo Doc**: Oficio de salida **Consec**: XXXXXX-XXXXX

Copia: Jacqueline Andrade Zapata, Subdirectora de Infraestructura y Localidades, jandrade@shd.gov.co Secretaría Distrital de Hacienda. Cra 30 Nº 25 – 90 Piso 6

Proyectó: Wilson Castro Veloza – Profesional Dirección Planes de Desarrollo y Fortalecimiento Local- SDP
Revisó: Andrés Fernando Agudelo Aguilar- Director Planes de Desarrollo y Fortalecimiento Local- SDP

EVITE ENGAÑOS: *Todo trámite ante esta entidad es gratuito, excepto los costos de reproducción de documentos. Verifique su respuesta en la página www.sdp.gov.co link "Estado Trámite". Denuncie en la línea 195 opción 1 cualquier irregularidad.*

Este documento es una versión impresa del original que fue generado digitalmente.
Es válido legalmente al amparo del artículo 12 del Decreto 2150 de 1995 y del artículo 7° de la Ley 527 de 1999.